

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00280 00

En atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda obrante a folio 0037, elevada por el apoderado de la parte actora, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso DECLARATIVO impetrado por JOHN FREDY CORTES OLIVEROS, quien actúa en nombre propio y en representación del menor JOHN THAYLOR CORTES MEZA, MARIA EDILMA CANO CAPERA, JHON FREDY CORTES CANO, AMY STEFANIE CORTES CANO, KATHERINE GRACIELA CORTES RAMOS, EMELY JOHANNA CORTES CANO y GRACIELA OLIVEROS contra JORGE ARIEL RAMOS SANCHEZ, SONIA MARCELA RAMOS SANCHEZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado del 22 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c488251b722980d525775422cfb9444a5220e6cc05bc7081a46847e1e0d9c78d**

Documento generado en 21/02/2023 08:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>